



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

N/REF.: 339/2023/SUNO
INTERESADO: CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA
NIF/CIF: G37394822
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del Club Deportivo ADAS Salamanca, a través de la firma del correspondiente convenio, para la realización de actividades físicas adaptadas de las personas con discapacidad que integran el Club

<<Resolución del Alcalde por la que se aprueba el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo ADAS Salamanca. Año 2023”.

Esta Alcaldía ha conocido el expediente incoado para proceder a la aprobación del “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo ADAS Salamanca. Año 2023”, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 8.500€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para las actividades deportivas subvencionadas allí previstas -actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes doce estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, comisión paritaria, forma de pago y dispensa de garantías, forma de justificación, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento y el informe técnico aclaratorio de la Jefe de Sección de Deportes en relación al mencionado informe de fiscalización.

Igualmente consta en este expediente, la RC nº 1695/2023, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48923, denominada expresamente: “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo ADAS Salamanca”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia adopta la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo ADAS Salamanca. Año 2023”, que se incorpora a continuación de esta Resolución, la concesión de la



subvención nominativa directa por importe de 8.500,00 € que conlleva, el pago anticipado del 100% de la cuantía de la subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, de lo que CERTIFICO.

Salamanca, en la fecha que aparece en la siguiente firma digital del Alcalde.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA. AÑO 2023.

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Y DE OTRA D. Néstor Muriel Sánchez, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA**, con domicilio en Calle Lugo, número 23-27, de Salamanca, C.P. 37003 y C.I.F. G-37394822.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA**, con C.I.F. G-37394822, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1. Que el artículo 43 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos el fomento de la Educación Física y el Deporte y su artículo 48 la Promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.
2. Que, asimismo, el Ayuntamiento de Salamanca tiene entre sus objetivos la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales así como la promoción del ejercicio físico saludable a través de programas específicos para colectivos concretos.
3. Que el artículo 4 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico - Deportiva de Castilla y León, otorga competencias a las administraciones públicas de Castilla y León para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomenten el deporte y el ejercicio físico de acuerdo con los principios rectores allí expresados, garantizando el acceso a la práctica físico-deportiva de toda la población castellano y leonesa, y en particular, de las personas con discapacidad.
4. Que el **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA** es un club deportivo sin ánimo de lucro que realiza en la ciudad de Salamanca diversas actividades físicas adaptadas dirigidas a personas con discapacidad en edades comprendidas entre los 14 y 75 años, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar la inclusión de personas con discapacidad a través de la actividad deportiva.

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

05/06/2023 Validez: Original | CSV: 14615034121627625752 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205032130422000 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 5

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

5. Por todo lo anteriormente expuesto, ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la realización de estas actividades físicas adaptadas, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Club Deportivo ADAS Salamanca, para la realización de actividades físicas adaptadas de las personas con discapacidad que integran el Club, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte en personas con discapacidad.

Con estas actividades físicas adaptadas dirigidas a las personas con discapacidad, se persigue fomentar la calidad de vida y la inclusión a través de la actividad deportiva.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA

En el marco del presente Convenio, deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento de Salamanca como colaborador, en todo el material impreso que generen: publicaciones, cartelería, folletos, etc. También deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en la ropa deportiva que pudieran entregar a los participantes.

TERCERA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca, como ayuda a los gastos que le ocasione la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad, decide otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA** de **8.500 euros**, destinados a sufragar los gastos del personal vinculado a la ejecución de estas actividades físicas adaptadas, servicios profesionales, alquiler de instalaciones, material deportivo, seguro de responsabilidad y transporte, que el mencionado Club realice durante el año 2023. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto que implica esta subvención se imputará a la Aplicación Presupuestaria 34110 – 48923 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo ADAS Salamanca” del Presupuesto Municipal para el año 2023. El importe de la subvención será de 8.500 euros.

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

05/06/2023 Validez: Original | CSV: 14615034121627625752 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205032130422000 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 5

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- COMISIÓN PARITARIA

Para facilitar la cooperación y colaboración entre ambas Instituciones se creará una Comisión Paritaria formada por igual número de personas designadas por el Concejal Delegado de Deportes y por el Presidente del Club, para el seguimiento del correcto desarrollo del presente convenio. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación novena del presente convenio.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA** justificará la aportación referida según los conceptos especificados en la Estipulación Tercera, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, y en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, hasta el día **15 de diciembre de 2023**, incluido este día, de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente del Club Deportivo ADAS Salamanca en la que haga constar que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente del Club Deportivo ADAS Salamanca, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por el Club.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del Club, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2023 y con fecha de emisión del año 2023 que cumplan los siguientes requisitos:
 - ❑ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del preceptor en el caso de persona física
 - ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibo con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - ❑ Los gastos de personal se justificarán con las nóminas de cada mes, especificando, en su caso, el porcentaje de dedicación a las actividades objeto del Convenio,

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

05/06/2023 Validez: Original | CSV: 14615034121627625752 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205032130422000 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

indicando la cuota empresarial que se soporta por parte del club deportivo con cargo a cada nómina presentada, siendo necesario aportar las TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del Presidente del Club Deportivo ADAS Salamanca elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA.- REINTEGRO

Si el **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil, civil, laboral o de cualquier otro tipo, en cuanto que el **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA** carece de ánimo de lucro y, por ello, la formalización de este Convenio no supone la asunción por parte de las entidades firmantes de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Asimismo, ni las personas contratadas por el Club, ni ninguno de sus miembros, proveedores, contratantes o tercero con el que entable relación para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, civil, mercantil u obligacional con el Ayuntamiento de Salamanca.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO ADAS SALAMANCA** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2023, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Y en prueba de conformidad lo firman las partes, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

Club Deportivo ADAS Salamanca

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: Néstor Muriel Sánchez

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

05/06/2023 Validez: Original | CSV: 14615034121627625752 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205032130422000 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es